

Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y con la cooperación de los organismos especializados interesados, especialmente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con la asistencia de la Oficina Intergubernamental de Informática, prepare para el 53° período de sesiones del Consejo otro informe sobre la materia, teniendo en cuenta el debate de que haya sido objeto el actual informe en el Consejo y en la Asamblea General, así como las observaciones que haya suscitado por parte de los gobiernos y de las organizaciones consultadas;

4. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a estudiar la posibilidad de conceder a los países en desarrollo que lo soliciten, con el concurso de los organismos especializados interesados, una asistencia apropiada en lo tocante a la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo;

5. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a las demás organizaciones internacionales interesadas, a que ayuden al Secretario General a promover la cooperación internacional de los Estados Miembros en la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo.

1763a. sesión plenaria,
14 de mayo de 1971.

1572 (L). Informe del Comité de Recursos Naturales

A

PERÍODOS DE SESIONES DEL COMITÉ

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1535 (XLIX) de 27 de julio de 1970, por la cual estableció el Comité de Recursos Naturales,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su primer período de sesiones¹⁴;

2. *Conviene* en que el Comité de Recursos Naturales se reúna e informe al Consejo por lo menos una vez cada dos años;

3. *Conviene asimismo* en que, a reserva de que se determinen la fecha y el lugar concretos de acuerdo con el calendario de conferencias, el segundo período de sesiones del Comité se celebre a principios de 1972.

B

SERVICIOS ESPECIALES DE ASESORAMIENTO SOBRE RECURSOS NATURALES

El Consejo Económico y Social,

Recordando el inciso b) del párrafo 4 de su resolución 1535 (XLIX) de 27 de julio de 1970 y la siguiente propuesta del Secretario General¹⁵,

Habiendo tenido en cuenta las recomendaciones concretas del Comité de Recursos Naturales sobre este tema, que figuran en los párrafos 107 y 108 de su informe sobre su primer período de sesiones¹⁴,

1. *Aprueba* el establecimiento de servicios especiales de asesoramiento sobre recursos naturales;

¹⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/4969).

¹⁵ E/C.7/3.

2. *Recomienda* que la Secretaría de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo elaboren arreglos que aseguren el funcionamiento armonioso de dichos servicios;

3. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que examine esos arreglos en su 12° período de sesiones con miras a presentar observaciones al Consejo Económico y Social en su 51° período de sesiones;

4. *Recomienda además* que se amplíe el concepto de servicios especiales de asesoramiento, como se sugirió en el informe del Comité de Recursos Naturales, a fin de incluir a los expertos que puedan facilitar los Estados Miembros sobre la base de servicios a corto plazo y no reembolsables;

5. *Pide* al Secretario General que invite a los Estados Miembros interesados en proporcionar expertos para los servicios especiales de asesoramiento establecidos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 *supra* a que presenten lo antes posible al Secretario General listas de tales expertos;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Comité de Recursos Naturales, en su segundo período de sesiones, sobre los progresos realizados en el establecimiento y funcionamiento de los servicios especiales de asesoramiento sobre recursos naturales.

C

FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EXPLORACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la urgente necesidad de ampliar la exploración de los recursos naturales en los países en desarrollo,

Tomando nota de la propuesta del Secretario General¹⁶,

Hace suya la decisión del Comité de Recursos Naturales de establecer un grupo de trabajo intergubernamental para que examine en detalle los aspectos administrativos, institucionales y financieros de la propuesta, junto con otras posibles propuestas, con objeto de elaborar un plan que permita ampliar e intensificar las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la esfera de la exploración de los recursos naturales¹⁷.

D

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE EL AGUA

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que el agua es un factor limitativo de los procesos de desarrollo económico y social, especialmente en los países en desarrollo,

Recordando la propuesta del Secretario General¹⁸ de que se convoque en 1975 una conferencia internacional sobre el agua con el fin, entre otras cosas, de intercambiar experiencias sobre el desarrollo de los recursos hidráulicos y el uso del agua, analizar las nuevas técnicas y fomentar una mayor cooperación internacional en la esfera del agua,

¹⁶ E/C.7/4.

¹⁷ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/4969), párr. 112.

¹⁸ E/C.7/2, párr. 9.

Recordando además la oferta hecha por el Gobierno de la Argentina, de ser huésped de la conferencia internacional sobre el agua,

Pide al Secretario General que prepare, tras determinar las opiniones de los gobiernos de los Estados Miembros, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Meteorológica Mundial, los órganos regionales y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, un documento consolidado que contenga las opiniones expuestas acerca de la conveniencia de celebrar la conferencia y acerca de sus posibles temas, documento que habrá de presentarse al Comité de Recursos Naturales en su segundo período de sesiones.

E

ESTUDIOS SOLICITADOS POR EL COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

El Consejo Económico y Social,

Considerando que el Comité de Recursos Naturales ha de tratar del desarrollo de todos los aspectos de los recursos naturales, dando especial preponderancia al desarrollo de los recursos hidráulicos, energéticos y minerales,

1. *Apoya* las solicitudes de estudios presentadas por el Comité de Recursos Naturales, según figuran en los párrafos 94 y 98 de su informe sobre su primer período de sesiones¹⁴;

2. *Pide* al Secretario General que, dentro de los medios existentes, preste al Comité toda la asistencia posible en la preparación de esos estudios, teniendo presente la solicitud del Comité de que se facilite información sobre sus actividades de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Insta* a las secretarías de todas las comisiones económicas regionales, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de los organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y demás órganos interesados, a que cooperen con el Secretario General, según corresponda, en la preparación de dichos estudios.

F

PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

El Consejo Económico y Social,

Recordando la función central de programación que se prevé ha de desempeñar el Comité de Recursos Naturales en la esfera de los recursos naturales, particularmente con respecto al desarrollo de los recursos hidráulicos, energéticos y minerales,

Tomando nota de que el Comité de Recursos Naturales no pudo formular un programa integrado de trabajo durante su primer período de sesiones,

Teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su octavo período de sesiones con respecto a la elaboración de un programa de trabajo por el Comité de Recursos Naturales¹⁹,

¹⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/4989), párr. 61.

1. *Recomienda*, como asunto prioritario, que el Comité de Recursos Naturales proyecte y aborde su futura labor de manera que asegure que se formulen programas de trabajo a corto y a medio plazo, que sean sometidos a un proceso continuo de estudio, teniendo en cuenta los méritos de cada propuesta concreta;

2. *Recomienda además* que el Secretario General, luego de celebrar las consultas pertinentes con todos los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, presente al Comité de Recursos Naturales en su segundo período de sesiones un proyecto de programa de trabajo a corto y a medio plazo, con una aclaración de todas sus consecuencias financieras;

3. *Hace suyo* el deseo expresado por el Comité del Programa y de la Coordinación en relación con la preparación del programa de trabajo para 1972 en la esfera de los recursos naturales²⁰.

G

SOBERANÍA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2692 (XXV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1970,

Teniendo en cuenta los párrafos 129 a 134 del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su primer período de sesiones¹⁴, referentes a la soberanía permanente sobre los recursos naturales de los países en desarrollo,

Hace suyas las medidas y actividades recomendadas por el Comité de Recursos Naturales en los párrafos 131 a 134 de su informe.

1766a. sesión plenaria,
18 de mayo de 1971.

1573 (L). Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo a los países desarrollados

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta el valioso informe del Secretario General²¹ y los trabajos de las Naciones Unidas y del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Recordando las resoluciones 2320 (XXII) de 15 de diciembre de 1967 y 2417 (XXIII) de 17 de diciembre de 1968 de la Asamblea General, sobre el éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo,

Preocupado por el hecho de que los países en desarrollo están sufriendo pérdidas materiales a causa del éxodo intelectual hacia algunos países adelantados,

Considerando que esta situación requiere que tanto los países en desarrollo como los desarrollados tomen medidas,

Observando que la clase más grave de éxodo de personal de los países en desarrollo es la de científicos y técnicos que emigran de sus países para radicarse y trabajar en los países desarrollados,

Estimando necesario que se prosiga el estudio de este problema con el fin de proponer ulteriormente medidas eficaces para su solución,

²⁰ *Ibid.*, párr. 67.

²¹ E/4820 y Corr.1, v Add.1 y Add.1/Corr.1.